

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1181

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo al pago por el suministro de viandas en el Hospital Municipal y Asilo de Ancianos para el mes de Marzo y Abril de 1990.-

	<u>Marzo 1990</u>	<u>Abril 1990</u>
Desayuno	A 785,81	859,68
Almuerzo	1.714,42	1.875,57
Merienda	785,81	859,68
Cena	1.714,42	1.875,57
Café por lt.	4.001,26	4.377,38

ARTICULO 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a reconocer un 6,5% por sobre los valores correspondientes al mes de Mayo de 1990, por el referido servicio a raíz de la reciente sanción de la Ley 23.765 que generaliza la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), quedando fijados los siguientes valores:

Desayuno	A 1.013,52
Almuerzo	2.211,21
Merienda	1.013,52
Cena	2.211,21
Café por Lt.	5.160,73

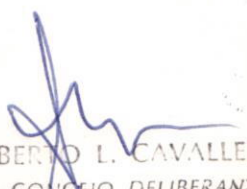
ARTICULO 3°: Los valores establecidos en los artículos precedentes serán de aplicación por día y por persona.-----

ARTICULO 4°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 14 DE JUNIO DE 1990.-


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE